

Acerca de la solicitud de expedición de certificado de elegibilidad para [1] Personas cuyo periodo de estancia haya expirado durante su salida de Japón en permiso de reentrada y para [2] Personas cuyo certificado de elegibilidad haya expirado su periodo de validez



Hemos simplificado los documentos a presentar como se indica a continuación en [1] y [2]. Asimismo, procederemos a su evaluación con mayor prontitud que la habitual.

	[1] Personas cuyo periodo de estancia haya expirado durante su salida de Japón en permiso de reentrada	[2] Personas cuyo certificado de elegibilidad haya expirado su periodo de validez
Personas objeto de la medida	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Personas que no han sufrido cambios en su actividad ni en su relación desde antes de su salida de Japón con permiso de reentrada.</b></li> <li>- <b>Personas cuyo plazo para entrar con su permiso de reentrada es entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2023.</b></li> </ul> <p>(Nota 1) También son objeto de esta medida aquellas personas que les quede menos de 1 mes hasta la fecha de expiración de su periodo de estancia, que no tengan previsto poder volver a entrar a Japón dentro del plazo.</p> <p>(Nota 2) Se incluye el permiso de reentrada especial.</p> <p>(Nota 3) En cuanto a las personas que han residido en Japón con un visado de "Profesional Altamente Cualificado (II)", soliciten "Profesional Altamente Cualificado (I)" (cualquiera de &lt;a&gt;, &lt;b&gt; o &lt;c&gt;) correspondiente a las actividades anteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Son objeto de esta medida aquellas personas que no han sufrido cambios en el contenido de su solicitud desde la vez anterior.</b></li> <li>* <b>En relación con el periodo de validez del certificado de elegibilidad, normalmente es válido durante 3 meses. Sin embargo, como medida especial, se ha establecido un plazo en que se considere válido respectivamente según el momento de creación del mismo certificado. (Para más información, consulte <a href="#">aquí</a>.)</b></li> </ul> <p>(Nota) También son objeto de esta medida aquellas personas que se prevea que expire el periodo de validez de su certificado de elegibilidad en su fecha prevista de entrada a Japón.</p>
Documentos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Documento de solicitud</b> *Le pedimos que haga uso de la "Solicitud de certificado de elegibilidad" que corresponda con su estado de residencia.</li> <li>• <b>Documento de exposición de razones creado por la institución receptora o similar</b> *Le pedimos que lo prepare haciendo referencia al formato de referencia adjunto (<a href="#">Tabla adjunta 1</a>, <a href="#">Tabla adjunta 2</a>).</li> <li>• <b>Copia de su tarjeta de residencia caducada</b> *Mientras que se pueda comprobar la información de su tarjeta de residencia, puede enviarla tanto como imagen fotográfica como por fax. En caso de que no pueda presentarla, le pedimos que presente un documento explicativo que exponga la razón (formato libre).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Documento de solicitud</b> *Le pedimos que haga uso de la "Solicitud de certificado de elegibilidad" que corresponda con su estado de residencia.</li> <li>• <b>Documento de exposición de razones creado por la institución receptora o similar</b> *Le pedimos que lo prepare haciendo referencia al formato de referencia adjunto (<a href="#">Tabla adjunta 1</a>, <a href="#">Tabla adjunta 2</a>).</li> <li>• <b>Certificado de elegibilidad expedido (original o copia)</b> *En caso de que no pueda adjuntar el original o una copia del certificado de elegibilidad emitido anteriormente por algún motivo, como haber presentado ya el certificado de elegibilidad al solicitar una visa, presente una explicación por escrito por separado exponiendo el motivo por la que no puede adjuntar (formato libre) o una copia del recibo de la solicitud de visa.</li> </ul>
Fecha límite de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hasta el 30 de abril de 2023</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hasta el 31 de enero de 2023</b></li> </ul>

➤ El periodo de procesamiento estimado para cualquiera de estas solicitudes es de 2 semanas. En caso de que se hayan producido cambios en su relación, en caso de [1] desde su permiso anterior, en caso de [2] desde la expedición de su certificado de elegibilidad anterior, en caso necesario, se le podría solicitar otros documentos corroborativos. (En este caso su evaluación podría tardar)

**Este tratamiento está disponible hasta el 30 de abril de 2023. \*Para más detalles, consulte cada enlace.**

➤ Para "residentes permanentes" y "residentes de larga duración", así como para aquellas personas cuyas "actividades designadas" no correspondan con las actividades oficialmente anunciadas, ya que no son objeto de la solicitud de la expedición del certificado de elegibilidad, han de solicitar el visado en las misiones diplomáticas de Japón en el extranjero. (Para más información, consulte [aquí \(residentes permanentes\)](#) o [aquí \("residentes de larga duración" y "actividades designadas"\)](#)) Asimismo, en caso de que sea una persona que desea otro estado de residencia, pero no tiene a nadie en Japón a quien pueda delegarle la solicitud, la solicitud de su visado será en las misiones diplomáticas de Japón en el extranjero.